

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Criterios para la Calificación y Evaluación de las pruebas selectivas

2021

Criterios del Cuerpo 594 especialidad 434 Violoncello

Estructura, contenido, criterios e indicadores de evaluación y calificación de las pruebas de la especialidad de Violoncello

A) “Consideraciones generales”

– Medios de citación a los distintos actos y pruebas del proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque tuviera que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiriera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y debidamente justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo la Comisión de Selección correspondiente adoptar Resolución motivada, sobre la procedencia o no de la realización del ejercicio posteriormente. – Obligatoriedad o no de asistencia a los distintos actos, llamamientos a los mismos, así como documentos requeridos para acreditar la identidad.

– Criterios de corrección ortográfica de las pruebas escritas según lo establecido en el Anexo VIII de la convocatoria

B) “Desarrollo de las pruebas”

En este apartado se establecerán las instrucciones y los criterios e indicadores de evaluación establecidos en el Anexo VIII de la resolución de la convocatoria.

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS VIOLONCHELO

Tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

Las características y contenidos serán los establecidos en el Anexo VII de la presente Resolución.

Constará de dos partes:

Parte A:

1. Presentación de un programa a elección del opositor integrado por cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos del repertorio del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras o movimientos que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 20 minutos ni superior a 30 minutos.

Con el fin de garantizar que la interpretación del programa se ajuste a la distribución temporal establecido, el Tribunal podrá interrumpir la actuación de los opositores siempre que la duración haya superado los 20 minutos.

2. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento

y facilitada por el Tribunal, adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de Música. El opositor dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de 15 minutos para su exposición, terminada la cual deberá contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal. En el apartado didáctico del análisis se deberán señalar todos aquellos elementos que se consideren necesarios para trabajar dicha obra con el alumnado: aspectos técnico musicales, propuestas metodológicas, planificación del estudio y criterios de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

En la interpretación se valorará la dificultad técnica, la calidad de la interpretación desde el punto de vista técnico y musical, y el interés artístico del programa interpretado. Este ejercicio se baremará con un 80%

En el análisis se valorarán la claridad en la exposición y en la respuesta a las cuestiones planteadas por el Tribunal, la coherencia entre los aspectos formales, estéticos y didácticos del análisis y las posibilidades de aplicación práctica con un alumno de enseñanzas profesionales.

Este ejercicio se baremará con un 20%

MATERIAL A UTILIZAR EN LA PRUEBA

Es responsabilidad del opositor aportar el acompañamiento. Se valorará la dificultad técnica, la calidad de la interpretación y el interés artístico del programa interpretado.

Es responsabilidad del opositor aportar el acompañamiento que precise.

La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, con independencia del número de ejercicios que comprenda. Para la superación de esta prueba (Parte A: Prueba Práctica), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Parte B (Desarrollo por escrito de un tema).

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero, del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por el aspirante, de entre un número de temas extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) En las especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 temas, se tiene que escoger de entre cuatro temas.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

Para la realización de las partes escritas de la Prueba de la fase de oposición (primera prueba) el opositor utilizará bolígrafo de tinta azul o negra para escribir. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.

b) Para que no pueda quebrantarse el principio de igualdad, antes de realizar cada una de las partes escritas en la sala de examen, todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte (Parte B: Desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

En el resto de pruebas se deberá respetar los criterios e indicadores de evaluación establecidos en el Anexo VIII de la resolución de convocatoria.

| Criterios de evaluación | Calificación puntuación |
|---|-------------------------|
| . Estructura del tema (Criterio de evaluación) Indicadores: – Establece un índice adecuado al título del tema, bien estructurado y secuenciado. – Realiza una introducción en la que se explica la justificación e importancia del tema. – Desarrolla todos los apartados recogidos en el título e índice. – Incluye una conclusión en la que, a modo de síntesis, relaciona todos los apartados del tema. – Utiliza diferentes fuentes bibliográficas: autores, páginas web ... totalmente actualizadas | 1 |
| 2- Expresión y presentación – Utiliza una redacción fluida con una adecuada expresión escrita tanto ortográfica como gramaticalmente. Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática. – El documento es limpio y claro. | 1 |

| | |
|--|---|
| - La elaboración personal y original. | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Contenidos específicos del tema - Desarrolla el tema en profundidad utilizando contenidos actualizados. - Incluye una valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos. - Ilustra los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos... - Realiza una secuencia lógica y ordenada de los contenidos - Usa lenguaje técnico de una manera correcta y actualizada. | 8 |

Calificación total de la primera prueba.

La calificación total de la primera prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Parte B (Desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

7.1.1.2. Segunda prueba. Prueba de aptitud pedagógica. - Según normativa del BOCAM del 24 de marzo 2020

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio

de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica. Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica en la fecha y hora que indique cada Tribunal.

El aspirante que no presente la programación didáctica al Tribunal correspondiente, en la fecha y horas fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.

Dicha defensa se realizará tal y como se establece en la parte B de la Segunda Prueba.

Los currículos a que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad de Madrid para el curso 2020/2021.

La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla.

La programación didáctica de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, deberá especificar, al menos, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de evaluación y criterios de calificación que regulan la práctica docente de estos estudios, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar. Asimismo,

deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica de aspectos técnico musicales, propuestas metodológicas, planificación del estudio y criterios de evaluación. El opositor podrá utilizar el instrumento si así lo deseara.

El Tribunal determinará las sesiones en las que se celebrarán la realización del análisis y la exposición.

Se valorarán la claridad en la exposición y en la respuesta a las cuestiones planteadas por el Tribunal, la coherencia entre los aspectos formales, estéticos y didácticos del análisis y las posibilidades de aplicación práctica con un alumno de enseñanzas profesionales.

En esta parte se valorarán los siguientes aspectos:

- Presenta adecuadamente desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente (0,5 puntos).
- Presenta una introducción coherente y establece las características del contexto del centro en función de la normativa vigente (0,5 puntos).
- Relaciona la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias (0,5 puntos).

- Distribuye temporalmente los bloques de contenidos en unidades didácticas (2 puntos).
- Relaciona los objetivos con los contenidos y estándares de aprendizaje y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente (2,5 puntos).
- Determina la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Expone el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Explica el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (2 puntos)

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal. El opositor podrá hacer uso del instrumento, si así lo desea.

La exposición oral de la unidad didáctica, será defendida oralmente ante el Tribunal, para ello el candidato dispondrá de 30 minutos. En esta parte se valorarán los siguientes aspectos:

- Ubica y contextualiza la unidad con respecto a la programación general (0,5 puntos).
- Relaciona la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y
- Presenta coherentemente los contenidos (1 punto).

La calificación total de la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos,

siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que

consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A, Presentación de una programación didáctica: Se puntuará de 1 a 10, ponderándose dicha calificación al ser multiplicada por 0,3.
- Parte B, Preparación y exposición de una unidad didáctica ante el Tribunal: Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7
- Relaciona de manera coherente los contenidos con los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica (3 puntos).

➤ Presenta las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica

(2 puntos).

➤ Expone la utilización de las TIC en la unidad didáctica (1 punto).

➤ Expone de manera coherente el tratamiento de la diversidad (1,5 puntos)

Debate con el Tribunal

Finalizada la exposición oral de la programación y la unidad didáctica el Tribunal podrá realizar preguntas al aspirante. Estas tendrán que tener relación con la temática expuesta y consistirán en aclaraciones que precise sobre lo expuesto o profundización de algún aspecto tratado por el opositor u opositora.

La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

El tribunal valorará la concreción y corrección en las contestaciones dadas, así como la portación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

A la puntuación total obtenida se le aplicarán las siguientes penalizaciones cuando concurren las siguientes circunstancias:

➤ En caso de que la programación didáctica contenga un número inferior a 15 unidades didácticas: 3 puntos.

➤ En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,5 cm: hasta 5 puntos.

➤ En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular y, por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número

➤ Si se comprueba que no es de elaboración propia: la programación se considerará inválida y no se procederá a su valoración, siendo el aspirante calificado con 0.

En el supuesto de que se apliquen penalizaciones se reflejará en el acta dicha circunstancia. Cuando se aplique el criterio relativo al segundo incumplimiento “que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos. hasta 5 puntos.”

La determinación de la puntuación penalizable vendrá determinada por criterios de proporcionalidad, debiendo el Tribunal motivar las causas que le ha llevado a la adoptar dicha decisión.

Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ARTÍSTICOS (3.5 DEL BAREMO)

El Tribunal de Violonchelo se acoge a las valoraciones empleadas por la Administración para valorar los méritos en los Concursos de Traslados, pero adoptando los siguientes criterios:

- **PREMIOS ARTÍSTICOS**

Contamos hasta la mitad de la puntuación total cuando el Premio no es individual, por ejemplo, cuando se ha obtenido con una agrupación camerística.

- **CONCIERTOS COMO SOLISTA**

Contamos hasta la mitad de la puntuación cuando el concierto tiene lugar en un teatro o auditorio que está fuera del ámbito profesional, o cuando el concierto no se ha realizado en su totalidad como solista, por ejemplo, cuando el aspirante toca una parte de las dos del concierto.

No los contamos cuando pertenecen al ámbito educativo del aspirante.

- **CONCIERTOS COMO MIEMBRO DE UNA AGRUPACIÓN DE CÁMARA**

Contamos hasta la mitad de la puntuación cuando el concierto tiene lugar en un teatro o auditorio que está fuera del ámbito profesional, o cuando el concierto no se ha realizado en su totalidad como solista, por ejemplo, cuando el aspirante toca una parte de las dos del concierto.

No los contamos cuando pertenecen al ámbito educativo del aspirante.

- **No se contará como válido**

- Programas que no vengan acompañados de un certificado de la Entidad que lo organiza, así como aquellos donde falte el nombre del aspirante, fecha, lugar u obras de concierto especificadas,
- Críticas o anuncios de conciertos.